

REF. : APRUEBA CONTRATO A HONORARIOS
CONSTITUCION, 04 A60.2014

## VISTOS

Las facultades que me confieren la Ley $\mathrm{N}^{\circ} 18.695$, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones; la Resolución 1.600/2008 de la Contraloría General de la República, el Decreto Exento N ${ }^{\circ} 4826 / \mathrm{R}$ de fecha 07.12 .12 y el Memorandum $N^{\circ} 472 / 2014$ de fecha 17.07.2014 del Sr. Director de Cultura y Turismo debidamente visado por el Sr. Administrador Municipal.

CONSIDERANDO:
Que con motivo de la actividad organizada por el Municipio "DIA DEL NIÑO" para el día 10 de Agosto 2014 en Plaza de Armas de esta ciudad, se requiere contratar los servicios de juegos infantiles.

## DECRETO

APRÚEBESE, Contrato a Honorario por los servicios de Juegos Infantiles, celebrado entre la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CONSTITUCION y Don MANUEL VERDUGO MADRID, R.U.T. 9.718.814-9, de fecha 23 de Julio de 2014, en los términos alli estipulados.

IMPUTESE el gasto resultante a la cuenta $\mathrm{N}^{\circ}$ 215.22.08.999.002.002 PRODUCCION EVENTOS (PERSONAS NATURALES).


## CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS A HONORARIOS

En Constitución, a 23 de Julio de 2014, entre la ILUSTRE
MUNICIPALIDAD DE CONSTITUCION, R.U.T. 69.120.100-7, representada por don CARLOS VALENZUELA GAJARDO, en su calidad de Alcalde, ambos domiciliados para estos efectos en calle Portales $\mathrm{N}^{\circ} 450$, Constitución en adelante la "MUNICIPALIDAD" y Don MANUEL VERDUGO MADRID, Cédula de Identidad 9.718.814-9, con domicilio en Población Arturo Prat, Pasaje Esmeralda 1311 Constitución, convienen el siguiente contrato:

PRIMERO: Con motivo de la actividad organizada por el Municipio "DIA DEL NIÑO" para el día 10 de Agosto 2014 en Plaza de Armas de esta ciudad, se requiere contratar los servicios de juegos infantiles.

SEGUNDO: Al prestador antes mencionado se le encargan los servicios de juegos infantiles en la actividad y dia señalado.

TERCERO: Se deja expresa constancia, que la MUNICIPALIDAD cancelará la suma de \$ 170.000.- (ciento setenta mil pesos) más el $10 \%$ de impuesto, por la prestación antes indicada.

CUARTO: El servicio prestado será supervisado por el Director de Cultura y Turismo, quien además certificará el fiel cumplimiento de la labor y visará la respectiva boleta de honorarios.

QUINTO: Se deja expresa constancia que no existirá relación laboral alguna entre la Municipalidad y Don MANUEL VERDUGO MADRID.

SEXTO: Para todos los efectos legales, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Constitución, prorrogando la competencia ante sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

SEPTIMO: El presente contrato se firma en cinco ejemplares, quedando uno a disposición de Don MANUEL VERDUGO MADRID y los restantes en poder de la MUNICIPALIDAD.


